



Código: A-FO-103 • Versión: 01 - Fecha: Junio 21 de 2016

MEMORANDO

Radicado No.2016150008643

Bogotá, 13-09-2016

PARA: ALEJANDRO GAMBOA CASTILLA

DE: ASESOR CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de auditoría Cumplimiento de la Gestión en SIGEP.

Respetado Dr. Alejandro Gamboa.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito resultado de la verificación efectuada por Control Interno a la gestión adelantada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia al Sistema de Información de Empleo Público. Recordar que es un deber el realizar la gestión para mantener actualizada la información de las hojas de vida de todos los servidores públicos que prestan servicios a la Agencia, de igual forma sobre la vinculación y desvinculación de quienes ya no laboran y mantener actualizadas la información sobre declaraciones de bienes y rentas.

Así mismo, el Decreto Único 1083 de 2015 establece la obligación legal a los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, realicen seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo la Función Pública".

Atentamente,

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Anexo: Seguido al Memorando del asunto se anexa el informe a partir de la página 2.
cc: Felipe José Valencia Bitar. Director administrativo y financiero.





APC | Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia
Colombia



**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
APC-Colombia**

Informe de Auditoría Interna de Gestión – Proceso Gestión Administrativa

**SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE
EMPLEO PÚBLICO**

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP

Control Interno

Bogotá, D.C. 13 de septiembre de 2016





Contenido del Informe

1. Introducción
2. Generalidad del Sistema de Empleo Público –SIGEP-
3. Objetivo
4. Alcance de la auditoria
5. Desarrollo de la Auditoría
6. Resultados de Verificación y Seguimiento
7. Recomendaciones





1. Introducción

La Ley 489 de 1998, crea el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, integrado, entre otros, por los subsistemas de organización institucional y de gestión de recursos humanos. Este Sistema tiene por objeto incluir la información de las hojas de vida registradas en el Sistema Único de Información Personal, ampliar la cobertura de ese Sistema, así como registrar información relativa a las instituciones.

El Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, No. 1083 de 2015, en los siguientes artículos señala:

- Artículo 2.2.17.2 **Campo de aplicación.** El presente título se aplica a todos los organismos y las entidades del sector público de las Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos, las corporaciones de investigación científica, las corporaciones autónomas regionales, tanto de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, el Banco de la República, la Autoridad Nacional de Televisión, la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás entidades u organismos que pertenezcan al sector público, independientemente del régimen jurídico que se les aplique.
- Artículo 2.2.17.3 **Objetivos del SIGEP.** Los objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) son: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.
- Artículo 2.2.17.7 **Responsabilidades:** “los representantes legales de instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Entidades y organismos a quienes se aplica presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

“Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, actualice y gestione manera oportuna y sea veraz y confiable”.

“Los jefes control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento





permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo la Función Pública”.

Así mismo, el Decreto Ley 019 en el capítulo sobre Trámites, Procedimientos y Regulaciones del Sector administrativo de la Función Pública, artículo 227 establece “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.”

“Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.”

Con base en el rol legal de acompañamiento que deben ejercer los jefes de Control Interno o quien haga sus veces y complementado con el análisis de riesgos elaborado de la vigencia anterior, en donde se evidenció incumplimiento de tipo legal en el registro y actualización de la información sobre funcionarios y contratistas en los módulos correspondientes, se determinó programar la presente auditoría.

2. Generalidades del SIGEP

El SIGEP se encuentra integrado por tres (3) subsistemas, a saber:

1. Subsistema de Organización Institucional.
2. Subsistema de Recursos Humanos.
3. Subsistema de Servicio al Cliente.

1. El Subsistema de Organización Institucional está integrado por los módulos que permiten gestionar los datos que identifican y caracterizan las entidades y los organismos del Sector Público, así como las normas de creación, estructuras, planta de personal, sistemas de clasificación de empleos y el régimen salarial y prestacional

2. El Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales.

3. El Subsistema de Servicio al Cliente permite el registro y control de las





solicitudes o peticiones y respuestas a la ciudadanía en materia de organización institucional y recursos humanos, igualmente, crea un espacio de interacción con las instituciones públicas, los servidores, los ciudadanos, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el SIGEP.

3. Objetivo de la Auditoría

Verificar si la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC Colombia está dando cumplimiento legal como sujeto obligado, a las disposiciones sobre la gestión de información de funcionarios y contratistas de manera oportuna, veraz y confiable, acorde con las disposiciones sobre la materia.

4. Alcance de la Auditoría:

El presente informe de auditoría, consideró los avances de la gestión desarrollada con corte a 31 de agosto de 2016.

La información contenida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, es responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, quien ejerce dicha función. Así mismo y, con el fin de constatar lo reportado en el sistema se hicieron cruces de información que fue solicitada al Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por parte de Control Interno, la responsabilidad consiste en producir un informe que contenga las observaciones y recomendaciones que le permita a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

5. Desarrollo de la Auditoría

Para la verificación a la gestión desarrollada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia en el Sistema de Información del Empleo Público SIGEP, se realizó auditoría a través del mismo sistema, utilizando el rol de Control Interno.

Se tomó información de los módulos de registro vinculación, desvinculación, y de contratos. Se realizaron los respectivos filtros de la información exportada del aplicativo y se cruzó con la información solicitada al encargado de realizar la actividad de gestión en el SIGEP.

6. Resultados de la Verificación y Seguimiento

Control Interno, en aras de la objetividad que debe primar como un principio de la auditoría interna y poder en ese sentido revelar las dificultades así como los logros y avances de la gestión, solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública apoyo para obtener el avance de la gestión de la Agencia y registrada en el sistema de información del empleo público.





6.1. El 5 de septiembre de 2016, Función Pública por solicitud de Control Interno remite el siguiente informe de resultados de la gestión de APC-Colombia. Ver imagen siguiente. Corte del Informe de DAFP, 31 de agosto de 2016.

RESUMEN EJECUTIVO INDICADOR DE AVANCE DE VINCULACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP – AGOSTO 2016																
APC COLOMBIA																
Cod.	Entidad	Sector	Naturaleza Jurídica	Planta Aprobada	Total Empleos Distribuidos	Empleados Públicos Vinculados	Vacantes (Reportados por la Entidad)	Emp. Públicos		Contratistas		IPV - Planta de Personal		IPV - Contratos 20%		Índice Ponderado de Vinculación (Gestión SIGEP)
								Total HV Activas	Total Declaraciones BR Vigencia 2015	Total HV Activas	No. de Contratos Vigentes	No. Vinculados / No. Cargos Planta	Porcentaje de Vinculación - Planta	No. Contratos Vigentes / HV Activas Contratistas	Porcentaje de Vinculación - Contratos	
8044	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA	Presidencia de la República	Unidad Administrativa Especial con Personería Jurídica	83	83	75	8	80	67	17	14	100%	80%	82,4%	16,5%	96,5%

Fecha de corte: 31 de Agosto de 2016

Nota:
Para servidores públicos el indicador relaciona el número de cargos de planta aprobados más cargos sin proveer con el Número de empleados vinculados (80% ponderado), y para contratistas el número de contratos vigentes con número de hojas de vida activas (20% ponderado).
Los datos sobre número de hojas de vidas de servidores públicos activas y el número de declaraciones de bienes y rentas son de carácter informativo, pero la entidad debe revisar y proceder a efectuar la depuración correspondiente.
El indicador que se maneja al interior del proyecto SIGEP para la medición de la gestión de las entidades en el Sistema está dado por el siguiente semáforo:

	0 - 64	Rojo
	65 - 84	Amarillo
	85 - 100	Verde

Si requiere ampliar la información o surgen inquietudes al respecto de la implementación y gestión del SIGEP, no dude en comunicarse con el asesor asignado por este Departamento a su entidad: Pablo Gómez, correo electrónico: pgomez@funcionpublica.gov.co

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública.

El índice ponderado de vinculación a 31 de agosto de 2016 es de 96.5%. Se debe anotar que con relación a periodos antes de este informe, APC-Colombia mostraba un índice del 100%. La baja en 3.5% del índice obedece a la información de contratistas, lo cual de acuerdo con la información de DAFP, no se cumple en su totalidad. Ver imagen con valores resaltados por una elipse.

Como es un deber de toda auditoría practicada corroborar la información por diferentes fuentes, se solicitó al director administrativo y financiero remitir a control interno un reporte de la gestión en el SIGEP con corte a 31 de agosto de 2016. Con respecto al tema de contratistas, manifiesta en comunicación (correo electrónico de envío de información, de fecha 7 de septiembre de 2016) el Contratista Willy Villalba, que la diferencia obedece a un número de tres contratos que presentan problemas para su desvinculación. Situación que debe ser inmediatamente corregida por la Agencia, dado que esto afecta el índice ponderado de vinculación.





7- Recomendaciones

- I. Mantener y continuar aplicando los controles existentes que han permitido que APC-Colombia ser eficiente, eficaz y efectivo en la gestión de información oportuna sobre la vinculación y desvinculación de los servidores y funcionarios públicos que desempeñan funciones públicas. Esto permite que se esté dando permanente cumplimiento a las normas sobre información del empleo público y la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
 - II. Mantener el control sobre el personal que se vincula, aplicando el procedimiento que establece el aplicativo SIGEP sobre ingreso. De igual forma, con el procedimiento de desvinculación.
 - III. Mantener el control sobre el personal de contratos.
 - IV. El Jefe de Talento Humano o de quienes hagan sus veces deben recordar que tiene la responsabilidad de la verificación del cumplimiento de la referida actualización de la Declaración de Bienes y Rentas, así como en su recopilación y custodia.
 - V. Toda persona que vaya a tomar posesión de un cargo público, en forma periódica y al momento del retiro del servicio, debe presentar la declaración de bienes y rentas y al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, le corresponderá recopilar la información y verificar la veracidad.
 - VI. Mantener el control sobre actualización de las hojas de vida.
 - VII. Apoyar el lineamiento del Presidente de la República sobre el registro y actualización de la información relacionada con los funcionarios que ocupan cargos directivos.
 - VIII. Así mismo, revisar lo que establece la circular externa 100-15-2016 del DAFP, que recoge la invitación del Presidente de la República a que se publique de manera voluntaria por parte de los servidores públicos la declaración de bienes y rentas o de la declaración de renta. Publicación que en general las entidades del nivel nacional la realizan en el enlace de “Transparencia y Acceso a la Información”.
 - IX. Un segundo lineamiento es de hacer el registro de hojas de vida de consultores que prestan servicios a las entidades públicas. En ese sentido, recomendamos a la Agencia revisar el tema.
-

